
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRESA
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.
Descripción de la necesidad / CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del mantenimiento de la infraestructura de la DIRESA Ancash es, garantizar la sostenibilidad, operatividad y seguridad, para asegurar una atención integral de calidad a la población de la región. Esto se logra conservando los ambientes en buen estado para prolongar su vida útil y permitiendo que cumplan con sus funciones y estándares de bioseguridad.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación de mantenimiento de infraestructura de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Ancash es garantizar la continuidad operativa y la seguridad, asegurando que la infraestructura y los equipos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento. Esto incluye realizar mantenimientos preventivos y correctivos para preservar la funcionalidad y la bioseguridad de los espacios, contribuyendo a la atención de salud de la población, de la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.



III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

- **Preventivo:** Intervenciones planificadas para evitar fallas y prolongar la vida útil de la infraestructura (ej. techos, sistemas eléctricos, sanitarios, pisos, paredes). Este se programa generalmente de acuerdo a un Plan de Mantenimiento plurianual.
- **Correctivo:** Reparaciones necesarias para remediar fallas o daños que ya ocurrieron y que afectan la operatividad del servicio.

Objetivos de la contratación:

El objetivo es mejorar la salud de la población. El mantenimiento de infraestructura de la Dirección Regional de Salud de Ancash es esencial para lograr:



- **Garantizar el Acceso a Servicios de Salud de Calidad:** Asegurar que los establecimientos de salud (hospitales, centros y puestos de salud) en toda la región Áncash (incluyendo zonas urbanas y rurales) se encuentren en condiciones óptimas, funcionales y seguras para la atención de pacientes. Esto contribuye a reducir las brechas de infraestructura sanitaria.
- **Fortalecer la Gestión Institucional y la Capacidad Resolutiva:** Al tener infraestructura en buen estado, la DIRESA y sus Unidades Ejecutoras fortalecen su capacidad para prestar servicios integrales de salud, con énfasis en la promoción y prevención



IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA. SERVICIO A DESARROLLAR:**



ITEM 1) REPARACION DE TECHO CON TEJA			
	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND
1	100 TEJAS	DESMONTAJE Y MONTAJE DE TEJAS MALOGRADAS (RAJADAS CON HUECO Y EN MAL ESTADO) -Cierre de agujeros ubicados en los bordes internos del techo (bóveda) de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control , con material resistente que impida el ingreso de palomas. -Mejorar el enmallado del perímetro de la bóveda para impedir el ingreso de palomas. -Cambio de Eternit y cubrereras rajadas y rotas en el techo de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control. -Colocar soffitos en los techos y aleros del tercer y cuarto piso, con material resistente que impida el ingreso de palomas. -Cierre de espacios formados entre columna - columna, viga - viga y viga - alero del tercer y cuarto piso, con material resistente que impida el acceso de palomas.	GBL
2	40 TEJAS	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CUMBRERAS MALOGRADAS (RAJADAS CON HUECOS Y MAL ESTADO) -Cambio de baldosas de los techos de las oficinas de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control. -Limpieza de residuos de paloma y fumigación (desinfección y desinsectación) de la bóveda del techo de todo el cuarto piso, antes de colocar las baldosas. -Limpieza de pisos y fumigación (desinfección y desinsectación) de pasadizos laterales (hacia laboratorio) y posteriores (hacia almacén general), en el primer piso del edificio de DIRESA. -Limpieza y fumigación (desinfección y desinsectación) de los aleros del tercer piso.	GBL

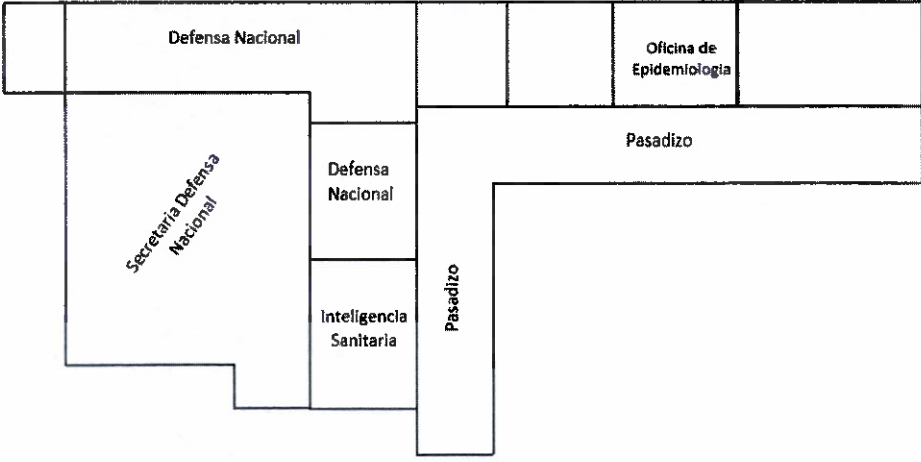
		-Retirar el ventilador en desuso ubicado en la parte posterior del edificio.	
--	--	--	--

**ITEM 2) ENMALLADO DE TODO EL PERIMETRO (TECHO Y CIELO RAZO)
 INSTALACION DE MALLAS METALICAS PARA EVITAR EL INGRESO DE PALOMAS, PARA LO CUAL SE TIENE QUE DESMONTAR TECHOS Y CIELO RAZO DE TODO EL PERIMETRO QUE ESTAN AFECTADAS.**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND
	GLOBAL	PERIMETRO	GBL

**ITEM 3) REPARACION DE CIELO RAZO EN OFICINAS Y PASADIZO
 INSTALACION DE CIELO RAZO EN PASADIZO Y 4 OFICINAS CON YESO RH 3/8 PARA RESISTENTE A LA HUMEDAD CON PERFILES OMEGA**



ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND
1	19	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL (SECRETARIA DE DPCED E INTELIGENCIA SANITARIA)	M2
2	12.21	OFICINA INTELEGENCIA SANITARIA	M2
3	34	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL (LAS OFICINAS DE COORDINACIONES Y EMED)	M2
4	26	OFICINA EPIDEMIOLOGIA	M2
5	30	PASADIZO	M2
6	11.5	DEFENSA NACIONAL (DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL)	M3
7	1	LIMPIEZA Y FUMIGACION DE AMBIENTE DEL 4TO PISO	GBL



Oficinas a intervenir en la DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

*El servicio es a todo costo incluye los materiales, equipos, herramientas, seguro y mano de obra para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA.

4.1. Condiciones Generales

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

La programación de los trabajos

El Proveedor, de acuerdo al estudio de los documentos del proyecto programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad (EPP), siendo el Proveedor el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Responsabilidad por materiales

La DIRESA, no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Proveedor. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

Limpeza final

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el Proveedor procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

Materiales

Los materiales o artículos suministrados para el servicio de "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH - DIRESA ", que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

4.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

• Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del DIRESA:

El Contratista deberá respetar las indicaciones que les comunique la Oficina de Seguridad y Salud y Defensa Nacional de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades del servicio (posterior a la notificación de la orden de servicio), serán las coordinaciones con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades del servicio

Seguridad del Personal

Todo el personal del proveedor, deberá contar con su equipo de protección individual (EPI) consistente en ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes, calzado de seguridad, protectores de oídos, protectores visuales y respiratorios. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 ml deberá utilizar Arnés de Seguridad.

Debido a ambientes que superan los 66 metro metros de altura, el proveedor deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso.

El equipamiento de seguridad se debe El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso.

No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado. Para el inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio) el Contratista deberá presentarse con los equipos de protección personal a ser usados en el servicio.

Seguridad durante el Servicio

El Contratista deberá cumplir la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento, durante la prestación del servicio, para lo cual implementará políticas de prevención y mitigación de accidentes y/o enfermedades accidentes y/o enfermedades ocupacionales



4.3. Plan de trabajo

El plan de Trabajo estará de acuerdo a la naturaleza de los servicios, para lo cual se debe delimitar el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega. El plan de trabajo, es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. Este contiene la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los problemas y necesidades.

4 REQUISITO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el Inicio del Servicio: El proveedor deberá contar con un seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con la constancia del seguro.



4.1. Experiencia de Proveedor

- Experiencia de 1 Servicio relacionados al OBJETO DE CONVOCATORIA.
Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.



5 CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en las instalaciones de Dirección Regional de Salud de Ancash - DIRESA , utilizando bienes y equipos propios.
Duración del servicio y/o contrato	El Servicio empezará hasta 2 días de notificada la Orden, teniendo un plazo de servicio de 10 días calendarios.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (01) informe de servicios realizados por parte del contratado, en dicho informe se adjuntará las evidencias como fotografías de los servicios desarrollado.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABLES luego de otorgada la conformidad por parte del



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

<p>Forma de Pago</p>	<p>área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
<p>Conformidad</p>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de Logística, previa conformidad de las áreas técnica estratégica: Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. • Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año. • CONFORMIDAD SIGA • Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<p>Constancia de prestación de servicios</p>	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>



6 FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgado por la Dirección de Logística, previo visto bueno de las Áreas Técnicas Estratégicas Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control. ; según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF

8 MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

9 PENALIDADES

Penalidad por mora.



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

<p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:



Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
Falta de indumentaria de protección e implementos de seguridad: Cuando el contratista no dote a su personal de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio	2% de la UIT por ocurrencia	Las áreas Técnica: Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control
Falta de seguro de Salud Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	2% de la UIT por ocurrencia	Las áreas Técnica: Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control, levantará un acta con sustento documentario, Se evaluará la documentación requerida al proveedor para el inicio de actividades, cual debe de constar la póliza del SCTR).

10 CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

12 CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantía del Servicio

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de parte del área usuaria, El Proveedor se compromete a cambiar los techos que por caso fortuito a la naturaleza del servicio. (Lluvias, vientos que ocasionen filtros de agua en las oficinas de la DIRESA)

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

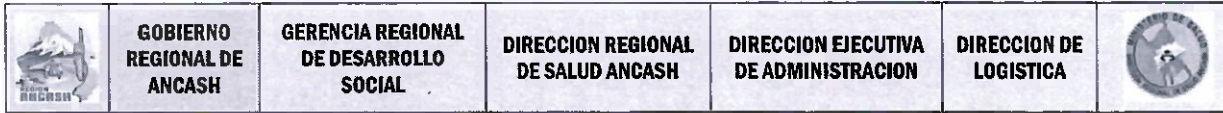
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14 SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

15 NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Huaraz 21 de noviembre del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

 Lic. Adm. Darwin Alexander Sanchez Norabuena
 DIRECTOR DE LOGÍSTICA
 DNI 72697199 - CLAJ 1103F078

